



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 01 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00009824-2023-PROVRAEM, con el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0942-2023-MIDAGRI-PROVRAEM- DIR, emitido por el Director de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Informe de Preliquidación Técnico-Financiero del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2503848, con los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, el mismo que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en el inc.9) de artículo 10° que, entre otras funciones, la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para tomar las acciones necesarias tendientes a la liquidación de las obras ejecutadas por la entidad PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac", con CUI N°2503848, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.1,429,635.88, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de octubre del 2023, se resolvió reconstituir el Comité de Recepción y Verificación de la obra con CUI N° 2503848, ejecutado por administración directa, a fin de que dicha comisión se encargue de formular el acta de Verificación y Recepción de los trabajos ejecutados;

Que, en ese sentido de los actuados que se tiene a la vista se aprecia que mediante Carta N° 271-2023-PROYECTO/ONGOY-RO de fecha 06 de noviembre del año 2023, el Residente de la Obra remite al Director de Infraestructura Rural el informe de la Preliquidación Física-Financiera de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Chincheros - Departamento de Apurímac”, con CUI N°2503848; y, sustentándola refiere que la ejecución de la obra al 21 de setiembre del 2023, se encuentra con un avance físico acumulado de 100.00 %, es decir se encuentra culminada todas las metas previstas en el expediente técnico; al mes de setiembre del 2023, se ejecutó un Gasto total de S/. 992,980.24, tal como se comprueba en el reporte SIAF a nivel de devengado; con relación al Costo Directo de mano de Obra, el presupuesto total habilitado es de S/. 400,948.00, mientras el presupuesto ejecutado asciende a S/. 391,805.68, que representa un avance financiero de 97.72% respecto al presupuesto total habilitado; con relación al Costo Directo de bienes, el presupuesto total habilitado es de S/. 475,493.00, mientras el presupuesto ejecutado asciende a S/.346,240.21 soles, que representa un avance financiero de 72.82% respecto al presupuesto total habilitado; con relación al Costo Directo de Servicios, el presupuesto total habilitado es de S/. 332,731.00, mientras el presupuesto ejecutado asciende a S/.248,134.35, que representa un avance financiero de 74.58% respecto al presupuesto total habilitado; con relación al Costo Directo para Adquisición de equipos e instrumentos de medición, el presupuesto total habilitado es de S/. 1,850.00, mientras el presupuesto ejecutado asciende a S/.1,850.00, que representa un avance financiero de 100% respecto al presupuesto total habilitado; con relación al Costo para la Adquisición de mobiliario, el presupuesto total habilitado es de S/. 4,950.00, mientras el presupuesto ejecutado asciende a S/.4,950.00, que representa un avance financiero de 100% respecto al presupuesto total habilitado; con relación al costo para los gastos de maquinaria y equipos para oficina administrativa, el presupuesto habilitado es de S/. 15,000.00, mientras el presupuesto ejecutado es de S/.0.00, que representa un avance financiero de 0.00% respecto al presupuesto total habilitado. Se cuenta con un saldo presupuestal en mano de Obra de S/. 9,142.32, en bienes un saldo de (S/. 129,252.79, en servicios un saldo de S/. 84,596.65, y en la Adquisición de maquinarias y equipos se tiene un saldo de S/.15,000.00; todos suman el monto total de S/. 237,991.76 al mes de Setiembre del 2023. Y, por todo lo señalado concluye que la referida obra al 21 de setiembre de 2023, se encuentra **CULMINADA** al 100.00% y se ejecutó un Gasto total de S/. 992,980.24, tal como se comprueba en el reporte SIAF a nivel de devengado, y que por tal motivo solicita se apruebe mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, sobre el particular a través de la carta N° 0270-2023-PROYECTO/ONGOY/EEPS, de fecha 08 de noviembre del 2023 el Supervisor de obra, reproduciendo el informe del Residente del proyecto, concluye que la ejecución de la referida obra al 21 de setiembre del 2023, se encuentra culminada, es decir que se tiene un avance físico acumulado del 100% que hace un presupuesto de S/. 1,099,290.64(costos directos) y se ejecutó un gasto total de S/. 992,980.24, tal como se comprueba en el reporte SIAF a nivel de devengado; por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva aprobar la preliquidación técnica -financiera, a fin de continuar con la entrega de obra y elaboración de la liquidación técnica – financiera del proyecto;

Que, por su parte a través del Informe N° 90-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-TES/ENV de fecha 13 de noviembre del 2023, el Especialista en Tesorería y en condición de suplente del **segundo miembro del comité** sustenta entre otros, que de acuerdo al Acta de terminación de la obra de fecha 07 de octubre del 2023, se culminó la ejecución de obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENNE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

técnico del proyecto con CUI 2503848. El Comité de Verificación y Recepción de obra, se constituyeron in situ del 15 al 17 de noviembre del año en curso, para la verificación de la culminación de la obra, ejecutada en el marco de la Directiva Nº 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM; Y, dicha verificación se realizó en el Centro Poblado Mollepata, desde el reservorio hacia las líneas de distribución, y todo lo referente a los aspectos técnicos, estructurales y de ingeniería en la ejecución de las metas, conforme a los planos y memoria descriptiva del expediente técnico. Asimismo, en calidad de Segundo Miembro Suplente del Comité de Verificación y Recepción de obra, con la función específica de efectuar: Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado; se ha verificado y constatado los Bienes Patrimoniales en Almacén de Obra, además los responsables de la ejecución. Residente, quien ha presentado documentos de internamiento y entrega en custodia según el detalla que obra en los actuados; asimismo de la verificación y/o revisión de la información financiera, según SIAF – Operaciones en Línea hasta la fecha de la obra con CUI 2503848, se tiene que a nivel de PIM, Devengado y Girado durante el año 2023 asciende a S/. 1, 007,982.00 soles, de los cuales se han devengado por un importe total de S/. 992, 980.24, habiendo un saldo pendiente de ejecución por S/. 15,001.76 soles y un saldo de devengado por girar de S/. 5,000.00 soles;

Que, por otra parte, mediante Informe Nº 066-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM de fecha 21 de noviembre del 2023, el Especialista en Infraestructura Rural en calidad de presidente y primer miembro del Comité de Verificación y Recepción de la obra con CUI 2503848, refiere igualmente se constituyeron en la obra in situ del 15 al 17 de noviembre del año 2023, para la Verificación y Recepción de la culminación de la obra en cumplimiento a las metas establecidas en el expediente técnico y sus modificaciones en el desarrollo de su ejecución, y en presencia de autoridades y pobladores beneficiarios del lugar se propuso realizar la verificación in situ con cada uno de ellos. Para constatar cada meta e infraestructura de riego ejecutado y corroborar el cumplimiento de los responsables de ejecución (residente y supervisor de obra). Dicha verificación se ha realizado haciendo el recorrido desde el punto inicial de la ejecución, siendo esta desde el desarenador ubicado por el reservorio existente, caja repartidora – red de distribución y obras de infraestructura en su conjunto por cada ramal, que comprende las metas físicas que en ella se detallan; en cuanto al presupuesto actualizado en el proceso de ejecución, se tiene que el presupuesto del expediente técnico aprobado mediante con Resolución de Alcaldía Nº 0146-2022-MDO-VRAEM/AL, fue inicialmente de S/. 1,257,972.24 el cual ha tenido una actualización respecto a los costos de materiales, quedando actualizado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 11 de mayo del 2023, con la que se aprueba el presupuesto actualizado del expediente por el monto de S/. 1,429, 635.00; respecto a los plazos de ejecución: el expediente técnico aprobado inicialmente previa a su ejecución tiene un plazo de 120 días calendarios, el cual inicia su ejecución el 15 de mayo del 2023. Cumpliéndose los 120 días calendarios el 11 de setiembre del 2023, a partir de esa fecha se ha generado una ampliación de plazo aprobado bajo acto resolutorio hasta la culminación de la obra. Siendo esta el 11 de setiembre del 2023. Y, a continuación, se presenta el resumen consolidado de valorización de obra correspondiente al 21 de setiembre del 2023, en el cuadro que se detalla.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

RESUMEN CONSOLIDADO DE VALORIZACION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL 21 DE SETIEMBRE)

PRESUPUESTO	DESCRIPCION	PPTO. (S/.)	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
			VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
PRESUPUESTO DE LA OBRA	COSTO DIRECTO TOTAL (OBRA PRINCIPAL + ADICIONAL - DEDUCTIVO 01)	1,099,290.64	961,373.42	87.45%	137,917.17	12.55%	1,099,290.64	100.00%	0.00	0.00%
	GASTOS GENERALES (15.535 % CD)	170,772.60	149,347.44		21,425.16		170,772.59		0.00	
	GASTOS DE SUPERVISION (9.877 % SP)	108,572.64	94,951.10		13,621.54		108,572.64		0.00	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	36,000.00	36,000.00		0.00		36,000.00		0.00	
	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	15,000.00	0.00		0.00		0.00		15,000.00	
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	1,429,635.88	1,241,671.95	86.85%	172,963.87	12.10%	1,414,635.87	98.95%	15,000.00	1.05%
VALORIZACION FISICO FINANCIERO DE LA OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL		87.45%		12.55%		100.00%		0.00%	
	AVANCE VALORIZADO MENSUAL		961,373.42		137,917.17		1,099,290.64		0.00	

Asimismo, en relación al estado financiero según el reporte del SSI se tiene en el siguiente cuadro donde se muestra los gastos por específica de gasto ejecutado por cada año fiscal hasta la fecha de presentación del informe, la misma que se detalla a continuación.

III. HISTÓRICO DE DEVENGADO POR ESPECÍFICA (S/)							
ESPECÍFICA DE GASTO	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL	
2.6.81.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	27,000.00	
2.6.23.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0.00	0.00	0.00	0.00	986,180.24	986,180.24	
2.6.32.1 PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	4,950.00	4,950.00	
2.6.32.9 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,850.00	1,850.00	

IV. DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (S/)	
UNIDADES EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGOY	27,000.00
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	992,980.24

INFORMACIÓN FINANCIERA POR AÑO DE EJECUCION (S/)															
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICADO	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	DEVENGADO MENSUALIZADO									
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct
2023	0.00	1,007,982.00	992,980.72	992,980.72	992,980.24	.00	.00	.00	.00	91,285.77	117,885.1	361,236.76	197,360.37	210,512.25	14,699.99

De igual manera, en relación al saldo de materiales verificado se señala que se ha constatado en el almacén ubicado en el local del primer piso de la municipalidad del Centro Poblado de Mollepata de Mollepata de todos los saldos de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

materiales conforme lo presentan en el informe final de ejecución (preliquidación año fiscal 2023), y se ha corroborado cada bien, entre nuevos y usados conforme a la relación de bienes que ésta ha sido presentado por los responsables de la ejecución del proyecto. Igualmente, precisa que se ha realizado la entrega al comité de riego del Centro Poblado de Mollepata, algunos bienes necesarios en presencia de las autoridades y beneficiarios de la comunidad con fines de sostenibilidad del proyecto para realizar los trabajos de mantenimiento y operación como parte de las funciones establecidas. Y, no habiendo observación alguna, recomienda se apruebe bajo acto resolutivo la preliquidación técnica- financiera, al cual se adjunta acta de recepción de obra, acta de entrega de saldo de materiales al comité de riego y la lista de materiales remanentes para su internamiento al almacén centro del PROVRAEM;

Que, asimismo a través del Informe N°0942-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 29 de noviembre el Director de Infraestructura Rural, luego de la verificación de los actuados en la parte de la conclusión refiere que la preliquidación técnica -financiera e informe de recepción de obra presentados reflejan el cumplimiento satisfactorio de los objetivos planteados, así como el uso adecuado de los recursos asignados. Por tanto, solicita la aprobación de la preliquidación técnica – financiera del proyecto con CUI 2503848, con fines de proceder con la Liquidación Física Financiera para para el cierre formal de dicho proyecto de inversión durante el presente año 2023;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que en el inc. 11) del artículo primero establece que, concluida la obra, la entidad debe designar una Comisión que se encargue de formular el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnico financiera en un plazo no mayor de treinta días de suscrita el acta, y posteriormente se proceda a la entrega de la obra a la Entidad ò Unidad Orgánica especializada que se encargará de su operación y mantenimiento para el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, del mismo modo, la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM- sobre Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, establece en sus acápite N.º 5.21, 6.9 y 7.19 que el Informe de Pre liquidación de un proyecto se forma en base a los documentos técnico financieros de la obra, el mismo que se extiende hasta la aprobación de la Liquidación en función a la información disponible en el curso de la ejecución del proyecto;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se tiene que la petición objeto de tratamiento, no sólo cumple con las exigencias y eventualidades previstas en la normativa invocada en esta resolución, sino también que el tratamiento de la ejecución de obras o proyectos a cargo de una entidad pública debe de continuar no sólo hasta su conclusión físico financiera sino también hasta su entrega física a quien corresponde así como hasta su cierre dentro del marco del sistema de inversiones de la administración pública, de modo que debe de disponerse la aprobación del informe de pre liquidación técnico financiera de la obra, así propuesta;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 210-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Informe Técnico de Pre Liquidación Técnico Financiero de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE MOLLEPATA DEL DISTRITO DE ONGOY - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, ejecutada con CUI N° 2503848, conforme a los cuadros y detalles que aparecen de los informes aludidos en la parte considerativa, los mismos que forman parte de esta resolución. Y, que se detallan en el siguiente cuadro:

RESUMEN CONSOLIDADO DE VALORIZACION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL 21 DE SETIEMBRE)

Table with columns: PRESUPUESTO, DESCRIPCION, PPTO. (S/.), AVANCE ANTERIOR (VALORIZADO, %), AVANCE ACTUAL (VALORIZADO, %), AVANCE ACUMULADO (VALORIZADO, %), SALDO (VALORIZADO, %). Rows include: COSTO DIRECTO TOTAL, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO, GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA, COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP), VALORIZACION FISICO (PORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL, AVANCE VALORIZADO MENSUAL), VALORIZACION FINANCIERO DE LA OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural continúe con los trámites del ciclo de inversiones hasta el cierre de la obra con CUI N.º 2503848 dentro del sistema del banco de inversiones.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a quienes corresponde para los fines de su competencia, así como se dispone publicar esta resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE

OAL.

C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO

